

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario

**Período
auditado:**
N/A

**Normativa
relevante:**
Resolución N° 88-
SGCBA/17 (BOCBA N°
5.160).

Equipo auditor:
Dr. Osvaldo Mariano
Caglia
Dr. Jorge Gregorio
Socoloff
Cdora. Agostina Perez
Sagrera

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 01/19
Ministerio de Educación e Innovación
Subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional
Dirección de Formación Técnica Superior

Alcance:

Procedimientos de Auditoría al momento de producirse cambio de Funcionario.

Limitaciones al alcance: No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) La Dirección de Formación Técnica Superior no cuenta con el Libro Caja Chica Común, establecido en la Resolución N° 2.406-MEGC/06.
- b) No se adjuntó al Expediente N° 1.151.485-UAIMEI/19, el Informe del Servicio Patrimonial de 2° orden respecto a la situación patrimonial del área según lo dispuesto por el Decreto N° 263/10 y la Disposición 82-DGCG/10.
- c) No se adjuntó al Expediente N° 1.151.485-UAIMEI/19, documentación respaldatoria que acredite la devolución de las terminales móviles oportunamente asignadas.
- d) No se vinculó al Expediente N° 1.151.485-UAIMEI/19, el reporte de movimientos físicos de bienes de uso.
- e) No se adjuntó al Expediente N° 1.151.485-UAIMEI/19, documentación respaldatoria que acredite el inicio del trámite de baja del usuario SADE del Funcionario saliente.
- f) No se adjuntó al Expediente N° 1.151.485-UAIMEI/19, la documentación respaldatoria que acredite el inicio del trámite de pedido de baja del Token perteneciente al funcionario saliente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 88-SGCBA/17.

g) Surge del Formulario IX “Conciliaciones Bancarias”, que existe una diferencia de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) correspondiente a valores no rendidos de la Caja Chica 2017.

h) Los valores informados por la Dirección de Formación Técnica Superior en el Formulario I “Fondos Asignados para Gastos”, no se corresponden con la documentación respaldatoria. **Ver detalle en Anexo II – a).**

i) No fue posible verificar el cumplimiento del relevamiento físico de bienes al 31 de octubre de 2018, conforme lo establecido en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 263/10.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de auditoría al momento de producirse cambio de funcionarios conforme a la normativa vigente.

Aplicar la normativa vigente respecto a los hallazgos obtenidos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-1746-2019 - Informe Ejecutivo Proyecto I-1-19 Informe N° 7-
UAIMEI-2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.